

SELLO 4º  
40 M.



AÑO DE  
1837.

Habilidad; publicada talont. en 19 de agosto del 1836

ellas interinamente de las cantidades entregadas a la  
Milicia Nacional movilizada, de sus arrendos de quitas  
y suministros; verificandole igualmente de las sumas  
que hayan ingresado correspond a años anteriores

Los extinguidos de este  
1829 al 32 se entre-  
ga de 25477 r.

Se ha dado cuenta de un oficio de los tres ex concejales q.  
compraron los Arrendamientos en los años desde el domi-  
ochocientos veinte y nueve al treinta y dos inclusive, en con-  
sultacion a lo que esta M. Corporacion les dirigió en primero  
del actual, trasada a las 10 del 1º de mayo de este año  
sobre rendicion de cuenta, y entrega en Tesoreria de lo  
veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y siete d. vein-  
te y seis mrs. pagados con exceso en aquellos años; mandan-  
do a dichos tres que la cantidad que se reclama, es re-  
sultado de la rendicion de cuentas aprobada; q. obrando  
esta suma en primeros contribuyentes, se apuraron to-  
dos los medios para realizarla; y reclamada esta cantidad  
por el Ayuntamiento del treinta y tres, se hicieron pre-  
sente la dificultad de llenar ese deber por las razones que  
los expusieron; por lo cual se hizo admitir una certificacion  
entre quienes existian los mrs. que se reclamaban; y enterada la  
Ciudad al O. N. Se trató de su oficio a los tres ex concejales del año  
de mil ochocientos treinta y tres, para que se sirvan contestar  
a los extremos de el.

M. de D. Diego V. de la  
depidiendome de esta ve-  
ciudad.

Se ha visto un memorial de D. Joaquin Vasta, fecha en Ma-  
rida a treinta y uno de Enero q. pasado, exponiendo que tien-  
dale condimento a sus viñas frías de su finca de dicha  
hermosa villa, ha de merecer de esta Corporacion se le rebaje del  
Padron de vecindario de esta ciudad, y q. en virtud de esta gracia,  
tenga la bondad de pasar la correspondiente orden a los tres conceja-  
les que tienen a su cargo el reparto de la bal, y contribuciones,  
para que le considere como no vecino, y le coloquen en el  
numero de Hacendados forasteros, en atencion a que en cual-  
dad solo le quedan las fincas, que por Relacion mandada  
prestar a la Junta de reparto; y enterado el Ayunta-  
miento al O. N. Se contestó a dicho señor, que tan luego es-  
tubo presente la certificacion que acredita su vecindad en la  
misma hermosa villa y corte de ciudad, llenada esta Ayunta-  
miento el objeto de su deseo, haciendole entender un  
minuto por medio de un Decreto marginal, que

